
El trazado epistemológico-conceptual de las políticas sociales y las juventud(es) en Argentina**Yussef Becher¹****Resumen**

El texto se propone revisar los diferentes enfoques teóricos a partir de los cuales se ha abordado el estudio de las políticas sociales en Argentina. Allí se agrega otra categoría teórica relevante: juventudes. Ello tiene sentido por cuanto -tal como se señala en el artículo- existe una recurrencia en la producción científica a construir conocimiento sobre intervenciones sociales dirigidas al colectivo eludiendo los marcos teóricos generales que han sido utilizados para explicar el funcionamiento de dichas acciones estatales. Sin embargo, respecto de la categoría juventudes, en plural, el texto asume una posición epistemológica que se explicita desde sus comienzos.

Para efectuar dicha revisión se han tenido en cuenta las producciones científicas de relevantes centros de investigación -radicados en la Ciudad de Buenos Aires (Argentina)- que realizan indagaciones sobre el tema con impacto en todo el territorio nacional.

Palabras clave: políticas sociales - juventudes - enfoques epistemológicos - producción científica en Argentina

Introducción

El texto tiene por objetivo revisar los enfoques teóricos puestos en juego -articulado con el tema de las juventudes- en el estudio de las políticas sociales. Tales políticas, a fin de presentar un concepto general, pueden ser definidas como el conjunto de intervenciones sociales del Estado que se orientan -en el sentido que moldean y producen- a las condiciones de vida y de reproducción de la vida de un determinado sector de la sociedad, y lo hacen especialmente en el momento de la distribución secundaria del ingreso (Danani, 2004). El tratamiento acerca del modo en que cada una de estas políticas interviene en las condiciones sociales depende del tipo de enfoque conceptual. A partir de ello, este texto plantea las siguientes inquietudes, ¿Cuáles son las perspectivas o enfoques a partir de los cuales se estudia a las políticas sociales? ¿Qué elementos teóricos incorporan tales enfoques? Y agrega, ¿Qué espacio le otorgan al tema de las juventudes? Incorporar esta pregunta tiene sentido por cuanto se ha producido teoría sobre las políticas de juventud eludiendo los marcos conceptuales a los que referimos en el texto y, al mismo tiempo, dichos marcos conceptuales-epistemológicos no

¹ Abogado. Magister en Sociedad e Instituciones. Doctorando en Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Docente investigador de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Argentina. Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Argentina. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1256-3890> LINK CV Academia.edu: <http://unsl.academia.edu/YussefBecher/CurriculumVitae> link del sistema cvar: <https://sicytar.mincyt.gob.ar/buscar/#!/resultados?q=yussef%20becher&core=Personas&tipo=NombreTodos&mm=0%25&rows=16> E-mail:

contienen precisiones certeras sobre el tratamiento que ameritan las necesidades juveniles. El título induce una mirada conceptual particular acerca del concepto, pues se parte de considerar a la juventudes -en plural- para afirmar la heterogeneidad de las condiciones sociales en las que transcurren las experiencias de quienes integran el colectivo.

Antes de comenzar vale aclarar que cuando se revisan las diferentes perspectivas sobre el estudio de las políticas sociales se identifica a los principales grupos de investigación -que por masividad o difusión- son reconocidos en el abordaje de cada uno de los enfoques. Ello para evitar un decálogo excesivamente extenso de citas que puede dispersar la producción de las/os investigadores cuando se halla localizada en centros de investigación. En los casos que ello no ha sido posible -ya sea porque no existe un grupo de investigación dedicado al enfoque o bien porque se encuentra disperso en aportes diversos- se han realizado citas o referencias que se consideran relevantes en el marco de la perspectiva de que se trate.

En cuanto al orden propuesto para tratar el tema, se comienza precisando brevemente algunos aspectos conceptuales referidos al uso teórico del apelativo juventudes. Ello tiene un fin particular pues por una parte refleja el posicionamiento sobre el concepto y por otra parte permite, luego, arribar a las reflexiones sobre el espacio que los enfoques sobre intervenciones sociales estatales que revisamos le otorgan al tratamiento del colectivo sociogeneracional. En este caso no planteamos una revisión sobre ese concepto, pues -tal como hemos aclarado- el artículo pretende hacerlo con el de políticas sociales y de allí identificar el abordaje que realizan sobre la cuestión juvenil. Por ello, el texto continúa revisando cada una de las perspectivas epistemológicas planteadas en el estudio de las acciones estatales de corte social. Finalmente, se arriba a conclusiones que tienen por fin sintetizar la revisión de enfoques y el espacio que otorgan al tema de las juventudes.

Juventudes. Más allá del reloj de arena

El paso del tiempo biológico fue el principal elemento considerado por las ciencias sociales – hasta fines del siglo XX- para determinar el inicio o fin de una etapa en la vida de los jóvenes (Hall y Jefferson, 2000). Allí los discursos naturalistas y organicistas tuvieron una importante permeabilidad, pues en ambos casos se coloca énfasis en las transformaciones biopsíquicas. A partir de ello, la edad se convierte en el único aspecto común de la juventud en todas las sociedades y su principal caracterización surge de la no correlación entre lo físico y lo psíquico (Macri y Van Kemenade, 1993; Chaves, 2005; 2010).

Los estudios estadísticos han sido influenciados por aquella perspectiva y de allí la necesidad de establecer un corte demográfico: edades a partir de las cuales se es o deja de ser joven (Chaves y Faur, 2006). A nivel nacional podemos mencionar los informes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) –que colocan la edad joven entre los 15 y 29 años- e internacional los de la

Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Las dos últimas señalan como etapa biológica juvenil a aquella comprendida entre los 14 y 24 años de edad².

Teniendo en cuenta tales delimitaciones etarias, podemos reconocer que algunas indagaciones han sido influenciadas por el corte demográfico impuesto por los marcos jurídicos que intentan regular los comportamientos juveniles en pos de mantener el orden social consensuado. Entre ellos el que proporciona el Código Civil y Comercial de la Nación; el Código Penal de la Nación; la Ley N.º 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a nivel internacional la Convención sobre los Derechos del Niño³. Tal como expresa Krauskopf (2000), las limitaciones etarias en materia jurídica pueden resultar complejas, pues el sujeto joven queda subsumido en la condición socio-jurídica de adulto y de allí que se aplique la legislación correspondiente a una condición que no le es propia.

Margulis (2015) advierte que la edad –categoría atribuida al cuerpo- no es suficiente para abarcar la significación social que rodea a la juventud como así tampoco predecir a partir de dicho dato características, comportamientos y posibilidades de los jóvenes en la sociedad actual. A partir de ello, se introducen en el análisis de la cuestión juvenil un conjunto de signos que construyen un estilo propio, “la juventud-signo se transforma en mercancía, se compra y se vende, interviene en el mercado del deseo como vehículo de distinción y de legitimidad” (Margulis y Urresti, 1996, p. 3). Allí se produce una fuerte ligazón con el mercado de consumo –con el aporte de los medios de comunicación masivos- de modo tal que a mediados de los años 1960, a nivel mundial, se reconoce el origen de la juventud como un sector social propio y diferenciado de otros. Aunque, sin dudas, no fue ese el único factor que incidió en tal emergencia pues los hubo también de índole política (con un importante protagonismo) y ligados a la construcción del colectivo como sujeto de derechos (Feixa, 1998; Hall y Jefferson, 2000; Reguillo, 2000).

Pero la juventud no es solo signo. En ese sentido se toma distancia –aunque ello no conduce a desconocer su importancia- del texto *La juventud no es más que una palabra* de Bourdieu ([1978] 1990), pues no solo se trata de una construcción cultural desgajada de otras condiciones que provienen del contexto, ya sea individual, situacional, político o económico. Por ello deben introducirse en los análisis variables que nos den pistas de aquel y las principales provienen del estudio de las

² En el año 2003 un informe realizado por ambos organismos *Juventud e inclusión social en Iberoamérica* relativiza la utilización del corte demográfico, pues señalan que las transformaciones del contexto sociocultural no hacen posible referirse al colectivo juvenil como una unidad biológica.

³ El proyecto de ley para la Promoción de las Juventudes -presentado en el año 2015 durante la gestión de Cristina Fernández- significó un importante avance por cuanto reconoce que el corte demográfico no es el único elemento que define al sujeto joven. A partir de ello, el proyecto incorpora la noción juventudes destacando los aspectos socioculturales de tal construcción. En un trabajo anterior realizamos comentarios sobre dicho documento (Autor/a, 2015).

desigualdades sociales. Margulis (1994) y Margulis y Urresti (1996) proponen el concepto de moratoria social. Tal concepto permite distinguir entre las condiciones materiales y simbólicas en que transitan su existencia las/os jóvenes pertenecientes a clases altas y los de sectores populares. Los primeros de ellos identificarán dicho periodo con un tiempo para postergar exigencias – primordialmente las que provienen de la constitución de una familia propia y el empleo- y en ello la posibilidad de gozar de un tiempo legítimo para dedicarse al estudio y la capacitación. Mientras para los jóvenes de sectores populares la situación es distinta, pues no poseen del tiempo o del dinero necesario para disfrutar de las mismas instancias de las que participan los propietarios de aquellos capitales. Por ello, en los jóvenes de sectores populares la situación de juventud se define por la posición que ocupan dentro del núcleo familiar (Margulis y Urresti, 1996; Margulis, 2015)⁴.

Habida cuenta de las limitaciones del concepto de moratoria social –ante la situación de aquellos jóvenes que no son portadores de los signos ni de los capitales que definirían a la juventud- se acude a un dato factico el cual proviene de la moratoria vital, “... un modo particular de estar en el mundo, de encontrarse arrojado en su temporalidad, de experimentar distancias y duraciones” (Margulis y Urresti, 1996, p. 3). Podemos preguntarnos, ¿en qué se diferencia de la edad estadísticamente considerada? Pues no solo se limita a ello sino que se interesa por la edad procesada por la cultura y allí –como en todo enfoque cultural- lo que importa es la historicidad (que proviene de elementos del contexto social) y la problematización acerca de lo instituyente, lo instituido y el movimiento (Reguillo, 2000). Por ello, la noción propuesta para incorporar tales dimensiones es la de generación. Leccardi y Feixa (2011) mencionan tres momentos históricos relevantes para el análisis generacional: i) los años 1920 en los cuales surge la noción de relieve generacional debido a la sucesión y coexistencia de las diferentes generaciones; ii) en los años 1960, el periodo de la protesta, surge el concepto de vacío generacional sustentado sobre la teoría del conflicto; iii) los años 1990, con la aparición de la sociedad en red, en los que se origina la noción de lapso generacional al advertir la existencia de una generación más experta que la anterior en función de las tecnologías digitales.

Asimismo, los autores antes mencionados realizan una revisión en la literatura internacional de las diferentes conceptualizaciones acerca de la noción de generación. Allí se mencionan los aportes de Comte (1830), Dilthey (1883), Ortega y Gasset (1923), Mannheim (1928) y Abrams (1982). Los dos últimos son los que han tenido mayor recepción en los estudios sobre juventud en nuestro país. Por una parte nos encontramos con investigadores –más próximos al enfoque teórico de Mannheim- que colocan mayor énfasis en la experiencia generacional a partir de procesos de socialización comunes (Margulis y Urresti, 1996; Balardini, 1999; 2000; Reguillo, 2000; Chaves y Faur, 2006), y por otra,

⁴ Braslavsky (1986) en el *Informe de situación de la juventud argentina* realiza una revisión acerca de aquellos mitos sobre el colectivo que han logrado, como mayor o menor performatividad, instalarse en los imaginarios sociales. Allí señala la existencia de una “juventud dorada” –acercándose al concepto de moratoria social- como aquellos que poseen un tiempo libre y en ello la posibilidad de vivir sin angustias ni responsabilidades.

aquellos que incorporan aspectos que involucran –tal como lo plantea Abrams- la identidad y los procesos de subjetivación (Bonvillani et. al., 2008; Castro, 2012; Vommaro, 2014; 2015; Alvarado, Gómez, Sánchez León, 2014).

En los últimos quince años ha habido un importante avance en materia de indagaciones transgeneracionales que involucran a la juventud. Ello ha posibilitado centrar la atención en otros clivajes identitarios tales como el género del cual se menciona la necesidad de incorporarlo no como una mera variable de análisis, sino en términos de lo que produce o configura: lo que permite significar, experimentar, crear o impugnar, constreñir, sancionar y regular en su relación con la clase, la edad, la etnia, las prácticas institucionales, políticas, culturales, estéticas, entre otras (Elizalde, 2015).

El género (al igual que la edad) ha sido uno de los principales clasificadores sociales que ha influido en las distintas sociedades. La consideración de aquel –de acuerdo con la perspectiva teórica que se propone acerca de la juventud- nos conduce a introducir algunas consideraciones en dos de sus elementos: la moratoria social y la vital, pues las mujeres se encuentran condicionadas por la maternidad y de allí el tiempo de mora se modifica. Ello no solo afecta los aspectos socioculturales de la juvenalización sino también los que recaen sobre el cuerpo (Margulis y Urresti, 1996; Margulis, 2015).

De los elementos antes mencionados es posible advertir que la juventud es un concepto construido de modo relacional con otros clivajes identitarios (la edad, el género, la clase) los que muestran la heterogeneidad de las condiciones materiales y simbólicas en que se encuentra anclada la existencia del colectivo, pues se trata de instancias que pueden ser vivenciadas de diferentes modos; de allí que se utiliza el término juventudes. Dice Vommaro (2015): “Pensamos entonces, junto con otros autores, que la juventud es una noción dinámica, sociohistórica y culturalmente construida, que es siempre situada y relacional” (p. 17).

En la Argentina los trabajos señeros –que comenzaron a trabajar la juventud desde un enfoque sociocultural- corresponden a Braslavsky (1986), Saltalamacchia (1990), Llomovatte (1988; 1991), Wortman (1991), Mekler (1992), Macri y Van Kemenade (1993) y Margulis (1994).

Marcando el territorio: diferentes miradas sobre el estudio de las políticas sociales y la cuestión de las juventudes

En el marco de las indagaciones que abordan problemáticas de investigación ligadas a las programaciones y políticas sociales en Argentina destacan cinco enfoques: 1- el que propone la tradición marxista 2- el de los regímenes de bienestar 3- el de las *human capabilities*⁵ 4- la mirada

⁵ Tonon (2008) menciona que el término *capability* suele ser traducido al español como capacidad, aunque ello no refleja todas las dimensiones que abarca la categoría teórica: “La discusión relevante es respecto de la medida en que capacidades expresa bien no solo el significado de libertad sino el sentido que adquiere este último término en el

posestructuralista y 5- el de derechos. Vale aclarar que este orden no representa la emergencia temporal de las perspectivas pues solo tiene fines didácticos.

Tradición marxista y políticas sociales

El marxismo -o marxismos tal como sugieren Villani y Petz (2003)⁶- es una de las tradiciones teóricas fundante de las ciencias sociales. La dialéctica de relación entre opuestos -ampliamente difundida- que establece el marxismo entre dueños de los medios de producción y quienes han sido desposeídos de tales medios, se introduce en el estudio de las políticas sociales. Tal perspectiva parte de una premisa fundamental enunciada por Marx (1980 2000) en los siguientes términos: "... todo trabajo es gasto de fuerza de trabajo humana en el sentido fisiológico, y en esta calidad de trabajo humano igual o de trabajo abstractamente humano constituye el valor de las mercancías. Por otro lado, todo trabajo es gasto de fuerza de trabajo en forma específica y determinada para su fin, y en esta calidad de trabajo útil concreto produce valores de uso" (p. 70). De allí que se señala que existen tres modos de consumo de bienes de uso que son necesarios para la reproducción del capital: 1- la compra de mercancías a través del salario 2- el consumo de valores de uso no mercantilizados que son provistos por sujetos con los cuales se mantienen vínculos de dependencia personal (familia) 3- el consumo de valores de uso provistos por el Estado por medio de las políticas sociales (Cademartori, Campos y Seiffer, 2007). De ese modo las acciones estatales de corte social se convierten en un aspecto central del engranaje que conforma el orden capitalista. Su presencia en la maquinaria de proletarización adquiere un doble sentido: por una parte permite mantener los bajos costos de los salarios -lo que redundaría en plusvalía para el capital- entre los trabajadores empleados, y por otra, contener a la población sobrante o desempleados (Seiffer, 2008). Precisamente contener a la población sobrante en tal condición contribuye al primer sentido enunciado anteriormente. Una de las secuelas que trae aparejada esta teoría es la de concebir la existencia de un sujeto cuasi alienado que poco hace o puede hacer para alterar las condiciones del sistema capitalista⁷. Sin embargo y en un intento por superar esas dificultades Danani (2005) afirma: "No se trata de que las compulsiones hayan desaparecido, no, sino de que ellas estructuren la totalidad de la vida, en el sentido ya expuesto de que "funcionarán" por la mediación de prácticas activamente (voluntaria, aunque no "espontáneamente") desarrolladas por

enfoque del desarrollo que nos interesa. Por esa razón y no habiendo encontrado aún la manera de resolver esta traducción, hemos preferido continuar utilizando la palabra original en idioma inglés" (p. 36).

⁶ Las autoras señalan que ante la diversidad de interpretaciones a que ha dado lugar el marxismo -e incluso el posmarxismo- es posible pluralizar el término para referir a dicha tradición teórica.

⁷ Tal es la preocupación que entre los primeros desarrollos de Ágnes Heller (1970 1987) -quien es una reconocida filósofa húngara posmarxista del siglo XX- comienza planteando inquietudes similares a las que enunciamos y proponiendo como alternativa la de construir una vida cotidiana no alienada. Vida cotidiana que no se reduce a los ámbitos domésticos por cuanto el sujeto se involucra en ella de modo entero: con toda su personalidad y emociones.

sujetos que han “naturalizado” estas condiciones, y que por lo tanto ofrecerán su capacidad de trabajo para la venta como modo regular de obtener medios de vida” (p. 42).

En el marco de esta tradición de pensamiento introducida en las políticas sociales, las juventudes parecen revestir las condiciones atinentes a un prototipo predilecto de población sobrante, por cuanto en ellas todas las condiciones que son propias de dicha población se presentan como carencia en extremo. Seiffer y Rivas Castro (2017) comentan: “... la población sobrante no se reduce a la que aparece en las cifras de desocupación (ni subocupación), sino que incluye a quienes solo logran vender su fuerza de trabajo a condición de hacerlo por debajo de su valor” (p. 101). Basta con realizar una veloz revisión histórica argentina para identificar que esos espacios han sido ocupados principalmente por las/os jóvenes. Acudir a los indicadores de empleo -ya sean nacionales o internacionales- sin dudas permite reflejar tales aspectos. Salvia y Tuñón (2006) expresan: “... los jóvenes de baja instrucción se ven expuestos a tasas más elevadas de desempleo y precariedad en el trabajo que los adultos en iguales condiciones e, incluso, que los jóvenes con mayor preparación” (p. 51). Colocar a las juventudes en esa posición de población sobrante prototípica se vincula con condiciones materiales -las que anteriormente hemos aludido- y otras simbólicas. En ellas se fagocita y reproduce el estereotipo de la inexperiencia, ya sea por su condición etaria o por sus trayectorias de empleo limitadas, facilitando condiciones para situaciones laborales en donde predominan modalidades de precarización que suelen objetivarse en contratos de empleo temporarios o en negro o bien en otras modalidades -tales como monotributos- que encubren una relación de empleo plena.

En Argentina las investigaciones más difundidas que estudian las políticas sociales desde estas miradas suelen provenir de las/os investigadores que integran el Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales (CEICS) radicado en la Ciudad de Buenos Aires. Sus producciones tienden a ser publicadas principalmente en la revista *Razón y Revolución* que es editada por ese colectivo de investigadores.

Regímenes de bienestar

La teoría de los Estados de Bienestar reconoce sus orígenes en el texto *The three worlds of welfare capitalism* de Gosta Esping-Andersen (1990). Allí el sociólogo danés señala que los principales componentes para definir el modo en que se instauran los mencionados Estados surge de la presencia de los siguientes elementos: la calidad de los derechos sociales, la estratificación social y la relación existente entre el Estado, el mercado y la familia. De esa manera define tres formas en las cuales pueden estructurarse los regímenes del Estado de Bienestar: liberales, conservadores o corporativistas y social-demócratas. En ellos el papel de las políticas sociales será distinto de acuerdo con el régimen de que se trate. En el liberal tienen una función residual pues predominan los seguros sociales y la protección social –que cuentan con escasos recursos- otorgados a aquellos que

comprueben pertenecer al sector de la población que menos ingresos posee. El corporativista o conservador es aquel que intenta conservar las diferencias de clase o estatus y en ello la posibilidad de resguardar derechos prioritariamente para los que pertenecen a tales estratos. En ellos la Iglesia Católica –como institución dominante- tiende a mantener el modelo de familia tradicional y de allí que la seguridad social suele excluir a las mujeres y los subsidios familiares estimulan la maternidad. Debido a la centralidad de la familia –y principalmente de la mujer- como proveedora de bienestar, se considera que el Estado solo debe intervenir cuando aquella pierde capacidad para atender las necesidades de sus miembros. Por último, en un Estado de Bienestar social-demócrata la prioridad se encuentra en la consolidación de nuevas clases medias. Allí predominan programas universalistas que intentan adaptarse a las expectativas de las diferentes clases sociales (Esping-Andersen, 1990).

Para definir la posición que ocupan las juventudes al interior de los Estados de Bienestar - aunque esta teoría no pareciera dedicarle un espacio en particular- se puede recurrir a la tríada que ella misma plantea. De modo que analizar derechos sociales y la manera en que se articulan Estado, mercado y familia puede contribuir a definir la posición que tienen los jóvenes en el marco de dichos Estados. Al igual que en el caso anterior, podemos advertir condiciones sociales del colectivo sociogeneracional que se han mantenido estables a lo largo del tiempo. Sin embargo esta mirada nos permite actualizar la posición juvenil a partir de los arreglos gubernamentales que se planteen y produzcan alteraciones en el espacio de cada uno de los elementos antes enunciados y puestos en juego en las intervenciones sociales. De modo que en lapsos temporales en los que el cumplimiento de los derechos sociales de las juventudes adquiera protagonismo puede modificarse la posición social del colectivo al interior de la conformación de los Estados de Bienestar. Sucede lo mismo con programas sociales que intentan disminuir o redistribuir equitativamente la carga de cuidado al interior de los hogares por cuanto -tal como muestran diferentes indicadores- principalmente recaen sobre las mujeres jóvenes⁸.

Los trabajos académicos más recientes en Argentina que analizan políticas sociales desde aquel enfoque corresponden al Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas. El mismo realiza sus actividades en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

En la última compilación del equipo de investigación –que examina distintas políticas sociales implementadas en el último decenio- se señala que las modificaciones en la estructura de riesgos sociales no han tenido correlato en los ámbitos institucionales dispuestos para darles respuesta, pues

⁸ Se puede acceder a datos sobre trabajo no remunerado al interior de los hogares en la encuesta sobre uso del tiempo realizada en el año 2013 por el INDEC. Asimismo es posible encontrar información sobre el tema relevada por el Observatorio de Género de la CEPAL.

allí no se han realizado las reformas necesarias. Además de ello, la principal brecha de bienestar se ubica en la necesidad de incorporar en los programas sociales la perspectiva género sensitiva (Arcidiácono, 2015; Gamallo, 2015; Pautassi, 2015).

Capitales y capacidades humanas

En el enfoque de las *human capabilities* el principal teórico ha sido el Premio Nobel de Economía Amartya Sen. Allí las principales categorías teóricas para definir las políticas sociales giran en torno a los conceptos de desarrollo –y su ligazón con la libertad- y capacidades humanas. Sen (2000) considera que el desarrollo no es simple acumulación de riqueza, crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) y otras variables relacionadas con la renta, pues es la utilidad de la riqueza la que delimita las libertades que podemos conseguir. El punto de partida de su perspectiva teórica es la identificación de la libertad como objeto principal del desarrollo. A partir de ello, el objetivo de análisis de la política social es la constatación de la conexión empírica entre tales conceptos (Tonon, 2008).

Asimismo, el autor advierte que el mundo niega libertades básicas a un inmenso número de personas. Ello, pues, exige que el desarrollo elimine las principales fuentes de privación de la libertad; la pobreza y la tiranía; la escasez de oportunidades económicas; las privaciones sociales sistemáticas y el abandono en que puedan encontrarse los servicios públicos. Por ello, el desarrollo no puede dejar de lado la consideración acerca del estilo de vida que llevan a cabo las personas y sus libertades reales (Sen, 2003).

Sen (1997) afirma que un elemento para superar la desigualdad –mediante la obtención de mayores libertades y sus efectos sobre el desarrollo- reside en la posibilidad que los servicios sociales contribuyan a la construcción de *human capabilities*. El economista distingue entre los conceptos de capital humano y capacidad humana. El primero de ellos se vincula con la capacidad del ser humano para incrementar sus posibilidades de producción, por el contrario, capacidad humana se refiere a la viabilidad de adquirir posibilidades reales de elección. Pero una concepción restringida de capital humano puede incorporarse en una perspectiva amplia de capacidad humana, de allí la mayor obtención de libertades y desarrollo.

El concepto de *human capabilities* -incluso sin la referencia a Sen- ha ido calando hondo en los estudios sobre pobreza e intervenciones sociales. De modo que, con las limitaciones de trasuntar uno y otro concepto tal como explica Tonon, es posible identificar en la teoría de los capitales humanos la influencia de los conceptos antes referidos. No queremos distanciarnos de Sen por cuanto nos interesa reflejar los aspectos de su propuesta y por tal motivo no vamos a acudir a otras referencias sobre el difundido concepto de capital humano⁹. Dicho concepto aparece como un presupuesto -

⁹ Se pueden consultar las diferentes perspectivas sobre el concepto en el texto de Dante Boga (2018).

principalmente influenciado por programas de transferencias condicionadas- que permite disminuir la transmisión intergeneracional de la pobreza. De allí el papel que otorgan a las juventudes pues colocan en ellas la expectativa de incrementar capitales para disminuir las posibilidades de reproducir condiciones desiguales. Tales capitales se referencian particularmente en la salud y la educación y a partir de ello -no precisamente por casualidad- los programas condicionados masivos se han concentrado en esos dos servicios sociales. Stampini y Tornarolli (2012) advierten con precisión que los ingresos condicionados por medio de programas tienen por finalidad restringir el recorrido circular de la desigualdad al apostar en las generaciones venideras la posibilidad de incrementar capacidades o capitales que produzcan el ascenso social y por consiguiente romper con dicho recorrido circular. Por tales motivos -como mencionan los autores citados- los postulados que sostiene la teoría de los capitales humanos se convierte en un presupuesto de los programas sociales condicionados, ya sean dirigidos directamente a las juventudes o bien con efectos sobre ellas.

Las investigaciones más recientes y difundidas que vinculan programaciones sociales y *human capabilities* corresponden a la *Human Development and Capability Association* y la *International Society for Quality –of- Life Studies* (ISQOLS) radicadas en Estados Unidos. Ambas tienen representantes en Argentina que dirigen proyectos y programas de investigación en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ).

Estado y posestructuralismo

Posiblemente podemos hallar en Foucault y Deleuze -conjuntamente con Guattari- aportes fundantes del posestructuralismo. No es recurrente el uso de esta perspectiva en el estudio de las políticas sociales. Sin embargo en tiempos recientes ha ido adquiriendo un notorio espacio en los estudios que involucran a las intervenciones sociales del Estado.

Se parte de considerar el traspaso de las sociedades de disciplinamiento -cuyos dispositivos estaban localizados en las instituciones de encierro- que planteaba Foucault (1988) a las sociedades de control en donde tales dispositivos se hallan dispersos. Aquel es el punto inicial del texto *Posdata sobre las sociedades de control* de Deleuze (1991) en donde detalla esta nueva modalidad de ejercicio del poder. Ya no es posible acudir a la figura del panóptico pues no se trata de un control concentrado sino de uno disperso en diferentes dispositivos. Por ello -tal como plantea Bauman (2006)- se puede recurrir a la figura del sinóptico para reflejar dicha dispersión en el ejercicio del control. Asimismo, en estas sociedades el consumo va a tener un papel central. Bauman (2014) advierte sobre sus efectos subjetivos y subjetivantes por cuanto construye tipos de ciudadanos a los que denomina de pleno derecho -que son quienes pueden acceder a los bienes del mercado de consumo- y otros fracasados que son los que no tienen dicha posibilidad. De modo que estas estrategias de consumo se convierten en

mecanismos de control por medio de lo que denomina un banóptico que establece fronteras materiales y simbólicas que dejan dentro y fuera a algunos sujetos sociales (Bauman y Lion, 2013).

Guattari (1986 2006) -influenciado por la perspectiva deleuzeana- afirma que en la contemporaneidad predomina la construcción de subjetividades capitalísticas que son construidas en el registro de lo social. De allí que la sociedad aporta a esa construcción y la presencia del Estado no contribuye a subvertirla. De ello podemos aseverar el papel fundamental que ejerce el Estado en la construcción de esas subjetividades. Allí -retomando a Foucault (2006)- se identifica a dicho Estado, en el marco del actual orden capitalista que implementa políticas neoliberales, como un conjunto de técnicas de gobierno que mediante el ejercicio del poder -objetivado en mecanismos de control- intenta el dominio de las subjetividades en la sociedad. Por ello, las instituciones estatales, y la presencia de sus agentes, adquieren un renovado sentido por cuanto mediante modalidades particulares conforman el engranaje de la producción de subjetividades capitalísticas. En ese sentido las políticas sociales se convierten en herramientas claves para dicha reproducción subjetiva. Asimismo -tal como hemos explicado anteriormente- el consumo también va a ir adquiriendo un papel central. Si bien el consumo suele ser ubicado en una instancia que se produce en la sociedad y por parte de la sociedad, en este caso el control estatal proviene directamente por medio de la manipulación de las necesidades sociales o bien del consumo introducido en las políticas sociales en donde el banóptico baumaniano aporta pistas para su estudio. El feminismo posestructuralista del Estado -con Nancy Fraser (1991) como una referente importante- señalaba el dominio estatal en soterrar el carácter eminentemente político y colectivo de la emergencia de las necesidades sociales. Asimismo, la negociación de necesidades, como aportan Fraser en conjunto con Gordon (1992), supone un contrato desigualitario entre ciudadanos y la administración pública por la evidente diferencia de posiciones materiales y simbólicas.

El estudio de las juventudes, en el marco de esta perspectiva, supone reconocer en dichas subjetividades territorios fértiles para el ejercicio del control por diferentes motivos. Los primeros son sus condiciones de vulnerabilidad -a las que son sometidas- lo cual las coloca en una situación de mayor predisposición hacia el ejercicio del control. Sucede algo similar con el tema del consumo, pues tales dispositivos suelen ubicar en la/os jóvenes instancias para promover consumos particulares que construyen estilos y estéticas que terminan definiendo a quienes los poseen y excluyendo a los que no pueden acceder a ellos. De modo que es posible advertir la presencia del banóptico baumaniano. Por otra parte tales consumos suponen el reconocimiento de necesidades sociales. En la satisfacción estatal de necesidades juveniles se aprecia una doble modalidad de ejercicio de control: por una parte, intentar adecuar esas necesidades a lo que una sociedad -demarcada por expectativas adultas- aguarda para esos jóvenes, y por otra, responder a lo que el mismo Estado necesita de ellos, modelando sus subjetividades a tal fin.

En Argentina los trabajos que han ido planteando estas perspectivas sobre las políticas sociales y principalmente sobre el estudio de las necesidades juveniles provienen del Centro de Estudios sobre Desigualdades, Sujetos e Instituciones de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) en donde destacan -en materia de políticas de infancia y juventud- los aportes de Valeria Llobet (2012 y 2013) y de Marina Medan (2018).

El enfoque de derechos humanos

La última perspectiva teórica que nos parece relevante mencionar en esta revisión -por cuanto ha adquirido importante relevancia en los estudios sobre políticas sociales- es la de derechos. El Estado al ratificar tratados internacionales con otros países -de acuerdo con las pautas de los organismos internacionales- adquiere una serie de compromisos que debe cumplir al llevar a cabo sus acciones. Las últimas pueden canalizarse por medio de políticas sociales. Allí se involucran aquellos derechos que tienen contenido social tales como salud, alimentación, educación, vivienda, asistencia, empleo. Asimismo, otros derechos humanos -más ligados a su concepción clásica- son los que posibilitan las condiciones materiales y simbólicas necesarias para el ejercicio de aquellos, de allí que incluye a la igualdad y no discriminación, la libertad de expresión, la participación política, el acceso a la justicia, entre otros de corte similar (Abramovich, 2004; 2006).

A partir de la asociación entre políticas sociales y derechos se señalan estándares interpretativos -derivados de organismos de derechos humanos- aplicables a las primeras: el contenido mínimo de los derechos y la universalidad, la utilización del máximo de los recursos disponibles, la progresividad y no regresividad, la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia y los mecanismos de reclamo, la producción y el acceso a la información, la participación en el diseño de las políticas (Pautassi, 2010).

Cuando se trata de intervenciones sociales estatales dirigidas a las/os niños y adolescentes se incorporan los estándares que provienen de la Convención Internacional de los Derechos del Niño ratificada por Argentina en el año 1990. Sin embargo, es dificultoso aplicar todos esos principios a las juventudes por cuanto se hallan en una etapa biológica y social diferente a la de niños y adolescentes. Por ello -tal como señalamos en Autor/a (2017)- desde este enfoque es necesario que las políticas sociales dirigidas a las juventudes incorporen la participación del colectivo sociogeneracional en su diseño e implementación como un modo de responder a sus necesidades particulares. A partir de ello, se incluyen las expectativas juveniles y a diferencia de lo que ha sucedido históricamente se evitan sesgos adoltoecéntricos. El discurso sobre la importancia de la participación en las políticas sociales ha sido recurrente, aunque la diferencia con otras perspectivas -tal como muestran Oyarzún, Dávila, Hativobic, Ghiardo (2008)- es que en este caso deja de ser una sugerencia para convertirse en una exigencia. El derecho a la participación juvenil en las políticas que las tienen como destinataria se

convierte en un pilar fundamental para su formulación y posterior ejecución. No se trata, a diferencia de lo que plantean otras perspectivas, de resguardar instancias particulares sino de garantizar la efectividad de las ya existentes tales como la iniciativa popular, el acceso a la información, la libertad de reunión y la libertad de expresión.

Tal como se señaló al comienzo, en los últimos años –motivados por el particular contexto sociohistórico que inició en el nuevo siglo- ha crecido la producción científica que indaga políticas sociales desde aquella perspectiva. El primer antecedente se ubica en la Declaración de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) que debían cumplirse en 2015. A partir de ello, a nivel nacional e internacional, los estudios sobre derechos y políticas sociales han ido incrementando (Pautassi, 2004; 2018; Guendel, 2007; Oyarzún, Dávila, Hativobic, Ghiardo, 2008; Mazzola, 2012; Pautassi, Arcidiácono, Straschnoy, 2013; Arcidiácono, 2015; Autor/a, 2016; 2017; Cristini, 2016; Ambort, 2018).

Alternativas para elegir un camino

Precisamente como se afirma ese ha sido el objetivo de este texto: mostrar diferentes herramientas teóricas para el estudio de las políticas sociales, de modo que cada cual pueda seleccionar las que considere apropiadas a sus intereses investigativos. Cada una de estas miradas -con menor o mayor trayectoria en las ciencias sociales- ha ido construyendo un camino propio que requiere de una especificidad epistemológica que hemos intentado reflejar en este recorrido. Especificidad en la que se anudan influencias de diversas disciplinas sociales aunque predominen unas sobre otras.

En primer lugar colocamos la propuesta marxista en donde es posible identificar a las políticas sociales como un enclave en la reproducción del sistema capitalista, ya sea porque contribuye a sostener población sobrante o bien porque permite mantener la compra de valores de uso -fuerza de trabajo humano- a bajo costo. Continúa la propuesta de los Estados de Bienestar en donde el espacio que otorgan a las intervenciones sociales estatales depende del tipo de régimen que se configure a partir del modo en que se relacionen los tres elementos que conforman esta teoría. Seguidamente se presentan algunos conceptos de Amartya Sen que han sido de utilidad en el estudio de las políticas sociales. Entre ellos la diferencia entre capacidad y capital y su vínculo con el desarrollo y la libertad. De modo que las acciones estatales aparecen como la posibilidad de constatar la conexión empírica entre esos conceptos. En cuarto lugar ubicamos el enfoque posestructuralista que ha ido nutriendo algunos trabajos sobre intervenciones sociales. De allí que adquieren notoriedad conceptos vinculados al ejercicio del control -por medio de instituidos- de las subjetividades a fin de adecuarlas a una maquinaria mayor conformada por el orden capitalista y las políticas neoliberales. Finalmente, el enfoque de derechos que emerge como una perspectiva -a partir de los tratados internacionales ratificados por cada Estado- que permite evaluar la medida en que las políticas sociales se adecuan a

los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y particularmente de derechos sociales.

Asimismo, este texto ha planteado la posibilidad de reflexionar en torno al espacio que cada una de estas perspectivas otorga al estudio de la cuestión juvenil. Es reconocido que existen teorizaciones particulares sobre las políticas de juventudes. Sin embargo consideramos un desafío importante pensar el tratamiento que cada una de estas miradas epistemológicas sobre las políticas sociales parece proponer acerca de las/os jóvenes, por cuanto muchas veces no aparecen referencias concretas en el marco de ellas o bien porque parece una reflexión ausente. De allí que podemos advertir que en la primera propuesta -de corte marxista- el colectivo sociogeneracional aparece significado como un prototipo particular de población sobrante. Mientras la teoría de los Estados de Bienestar reconoce la posibilidad de modificar las posiciones sociales juveniles a partir de los arreglos gubernamentales sobre sus derechos sociales. En las *human capabilities* -con la dificultades de la traslación- la posibilidad de incrementar capital humano aparece como la posibilidad de limitar la transmisión intergeneracional de la pobreza. Por su parte, el posestructuralismo plantea un ejercicio particular de control sobre las juventudes por medio del consumo y las necesidades sociales. Ya por último en el enfoque de derechos -a fin de reconocer las necesidades juveniles- se insiste en la necesidad de garantizar el derecho a la participación en el marco de los procesos de diseño e implementación de políticas sociales dirigidas al sector.

The epistemological-conceptual layout of social policies and youth in Argentina

Abstract:

The text proposes to review the different theoretical approaches from which the study of social policies in Argentina has been addressed. Besides that, another relevant theoretical category is added: youth. This makes sense because -as mentioned in the article- there is a recurrence in scientific production to build knowledge about social policies directed to the collective eluding the general theoretical frameworks that have been used to explain the functioning of said state actions. However, regarding the category of youth, in the plural, the text assumes an epistemological position that is explicit from its beginnings.

In order to carry out this review, we considered the scientific productions of relevant research centers -located in the City of Buenos Aires (Argentina)- with impact throughout the national territory.

Keywords: social policies - youth - epistemological approaches - scientific production in Argentina

Bibliografía consultada

- Abramovich, V. (2004). *Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo de América Latina*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Documento preparado para “Derechos y desarrollo en América Latina: una reunión de trabajo”. Chile.
- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88, 35-50.
- Arcidiácono, P. (2015). *Diez años de transferencias a las familias con hijos en la Argentina (2003-2013): una propuesta de periodización*. En L. Pautassi y G. Gamallo (Comps.), *El bienestar en brechas: las políticas sociales en la Argentina de la posconvertibilidad* (pp. 73-90). Buenos Aires: Biblos.
- Abrams, P. (1982). *Historical Sociology*. Shepton Mallet: Open Books.
- Alvarado, S. V., Gómez, A. H., Sánchez León, M. C. (2014). *Jóvenes y participación política en el mundo contemporáneo: de la apatía a la antipatía por modos hegemónicos de vida*. En S. V. Alvarado y P. Vommaro (Comps.), *En busca de las condiciones juveniles latinoamericanas*, vol. 2 (pp. 227-252). Buenos Aires: CLACSO.
- Ambort, M. (2018). Asignación Universal por Hijo: inclusión educativa y tensiones en el campo escolar. *Kairós-Revista de Temas Sociales*, 22 (41). Universidad Nacional de San Luis.
- Balardini, S. (1999). Políticas de juventud: conceptos y la experiencia argentina. *Última Década*, 10. CIDPA, Valparaíso (Chile). Consultada el 12 de Enero de 2015, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19501004>
- Balardini, S. (2000). De los jóvenes, la juventud y las políticas de juventud. *Última Década*, 13, 11-24. CIDPA, Valparaíso (Chile). Consultada el 12 de Enero de 2015, http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362000000200002
- Bauman, Z. (2014). *¿La riqueza de unos pocos nos beneficia a todos?* Ciudad de Buenos Aires: Paidós. Traducido por Alicia Capel Tatjer.
- Bauman, Z. (2006). *La globalización: consecuencias humanas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. y Lyon, D. (2013). *Vigilancia líquida*. Barcelona: Paidós.
- Autor/a. (2015). Jóvenes y derechos: Ley para la Promoción de las Juventudes. *Socio Debate-Revista de Ciencias Sociales*, 1 (2), 151-167.
- Autor/a. (2016). *La concepción de sujeto en los programas sociales de Argentina (2003-2014)*. Tesis de maestría (inédita). Universidad Nacional de San Luis.
- Autor/a. (2017). Las políticas sociales de juventudes y los derechos humanos: entre el decisionismo político y las obligaciones estatales. *Revista RYD República y Derecho*, II, 1-19. Universidad Nacional de Cuyo.

- Boga, D. J. (2018). Política social y pobreza: notas en torno a la noción de capital humano en las políticas de transferencia condicionada. *Kairós-Revista de Temas Sociales*, 22 (41). Universidad Nacional de San Luis.
- Bonvillani, A., Palermo, A., Vázquez, M., Vommaro, P. (2008). Juventud y política en la Argentina (1968-2008). Hacia la construcción de un estado del arte. *Revista Argentina de Sociología*, 6 (11), 44-73.
- Bourdieu, P. ([1978] 1990). *La "juventud" no es más que una palabra*. En P. Bourdieu, *Sociología y cultura*. México: Grijalbo.
- Braslavsky, C. (1986) *Informe de situación de la juventud argentina*. Buenos Aires: CEAL.
- Cademartori, F., Campos, J. y Seiffer, T. (2007). *Condiciones de trabajo de los trabajadores sociales. Hacia un proyecto profesional crítico*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Castro, G. (2012). *Los jóvenes y la vida cotidiana. Construcción de la subjetividad y la identidad social en sociedades con cambios socioculturales*. Tesis de doctorado (inédita). Universidad Nacional de San Luis.
- Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada. *Última Década*, 23, 9-32. CIDPA, Valparaíso (Chile).
- Chaves, M. (2010). *Jóvenes, territorios y complicidades. Una antropología de la juventud urbana*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Chaves, M. y Faur, E. (2006). *Informe: Investigaciones sobre juventudes en Argentina. Estado del arte en Ciencias Sociales*. La Plata, Ciudad de Buenos Aires: UNSAM, Ministerio de Desarrollo Social, DINAJU, UNICEF.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). (2003). *Juventud e inclusión social en Iberoamérica*. Chile: CEPAL-OIJ.
- Comte, A. (1830). *Cours de philosophie positive*, vol. 1-2. Paris: Hermann.
- Cristini, R. (2016). *El derecho de participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) en la escuela: acción política y procesos instituyentes. Un estudio de casos en escuelas preuniversitarias de la Ciudad de Córdoba*. Tesis de doctorado (inédita). Universidad Nacional de Córdoba.
- Danani, C. (2004). *El alfiler en la silla: sentidos, proyectos y alternativas en el debate de las políticas sociales y de la economía social*. En C. Danani (Comp.), *Política social y economía social: debates fundamentales* (pp. 9-27). Buenos Aires: UNGS, Fundación OSDE, Editorial Altamira.
- Danani, C. (2005). *La construcción sociopolítica de la relación asalariada: obras sociales y sindicatos en la Argentina, 1960-2000*. Tesis doctoral (inédita). UBA.
- Deleuze, G. (1991). *Posdata sobre las sociedades de control*. En C. Ferrer (Comp.), *El lenguaje literario* (Tomo II). Montevideo: Nordan.

- Dilthey, W. (1883). *Selected Works, Volume 1, Introduction to the human sciences*. Princeton: Princeton University Press.
- Elizalde, S. (2015). Estudios de Juventud en el Cono Sur: epistemologías que persisten, desaprendizajes pendientes y compromiso intelectual. Una reflexión en clave de género. *Última Década, Proyecto Juventudes*, 42, 129-145. CIDPA, Valparaíso (Chile).
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Cambridge: Polity Press.
- Feixa, C. (1998). *De jóvenes, bandas y tribus (Antropología de la juventud)*. Barcelona: Ariel.
- Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 50 (3), 3-20.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista feminista de la cultura política del capitalismo tardío. *Revista Debate Feminista*, 2 (3).
- Fraser, N. y Gordon, L. (1992). Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social. *ISEGORÍA*, (6) 65-82. Traducción de Pedro Francés Gómez.
- Gamallo, G. (2015). *Aproximación al concepto de brecha de bienestar*. En L. Pautassi y G. Gamallo (Comps.), *El bienestar en brechas: las políticas sociales en la Argentina de la posconvertibilidad* (pp. 31-48). Buenos Aires: Biblos.
- Guattari, F. (1986 2006). *Subjetividad e historia*. En Guattari, F. y Rolnik, S., *Micropolítica. Cartografías del deseo* (39-147). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Guendel, L. (2007). *La encrucijada del enfoque de derechos: pensando y haciendo la política pública de otra manera*. Ponencia presentada al VIII Seminario de formación en DESC “Una mirada a las políticas públicas desde los derechos humanos”.
- Hall, S. y Jefferson, T. (Eds.) (2000). *Resistance Through Rituals: Youth Subcultures in Postwar Britain*. London-New York: Routledge. Consultada el 12 de Junio de 2015, <http://www.jstor.org/stable/2778288>
- Heller, A. (1987). *Sociología de la vida cotidiana* (2º edición). Barcelona: Ediciones Península.
- Krauskopf, D. (2000). *Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes*. En S. Balardini (Coord.), *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*. Buenos Aires: Clacso-Asdi.
- Leccardi, C. y Feixa, C. (2011). El concepto de generación en las teorías sobre la juventud. *Última Década*, 34, 11-32. CIDPA, Valparaíso (Chile).
- Llomovatte, S. (1988). *Adolescentes y pobreza*. Documentos INDEC. Nº 7. Buenos Aires: IPA-INDEC.
- Llomovatte, S. (1991). *Adolescentes entre la escuela y el trabajo*. Buenos Aires: FLACSO-Miño y Dávila editores.

- Llobet, V. (2012). Políticas sociales y ciudadanía. Diálogos entre la teoría feminista y el campo de estudios de infancia. *Frontera Norte*, 24 (48), 7-36.
- Llobet, V. (Comp.). (2013). *Sentidos de la exclusión social. Beneficiarios, necesidades y prácticas en políticas sociales para la inclusión de niños y jóvenes*. Buenos Aires: Biblos.
- Macri, M. y Van Kemenade, S. (1993). *Estrategias laborales de jóvenes en barrios carenciados*. Buenos Aires: CEAL.
- Mannheim, K. (1928). El problema de las generaciones. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 62.
- Margulis, M. (Comp.). (1994). *La cultura de la noche. Vida nocturna de los jóvenes en Buenos Aires*. Buenos Aires: Espasa Calpe.
- Margulis, M. (2015). Juventud o juventudes. Dos conceptos diferentes. *Voces en el Fénix. La revista del Plan Fénix*, 6 (51), 6-13.
- Margulis, M. y Urresti, M. (1996). *La juventud es más que una palabra*. En M. Margulis (Ed.), *La juventud es más que una palabra*. Buenos Aires: Biblos.
- Marx, K. ([1980] 2000). *El capital* (Libro I – Tomo I). Akal Ediciones: España.
- Mazzola, R. (2012). *Nuevo paradigma: la Asignación Universal por Hijo en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Medan, M. (2018). *Prevención social y delito juvenil. El gobierno de la juventud en riesgo en el AMBA: entre la seguridad y la inclusión*. Tesis de doctorado. Universidad de Buenos Aires.
- Mekler, V. M. (1992). *Juventud, educación y trabajo/1*. Buenos Aires: CEAL.
- Ortega y Gasset, J. (1923). *La idea de las generaciones*. El tema de nuestro tiempo, obras completas. Madrid: Revista de Occidente.
- Oyarzún, A., Dávila, O., Ghiardo, F., Hatibovic, F. (2008). *¿Enfoque de derechos o enfoque de necesidades?* Chile: SENAME, Ediciones CIDPA.
- Pautassi, L. (2004). *Beneficios y beneficiarias: análisis del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados en Argentina*. En M. E. Valenzuela (Ed.), *Políticas de empleo para superar la pobreza: Argentina*. Santiago de Chile: OIT.
- Pautassi, L. (2010). *Indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Más allá de la medición*. En V. Abromovich y L. Pautassi (Comps.), *La medición de derechos en las políticas sociales* (pp. 1-87). Buenos Aires: Del Puerto.
- Pautassi, L. (2015). *Introducción: situando el bienestar, identificando brechas*. En L. Pautassi y G. Gamallo (Comps.), *El bienestar en brechas: las políticas sociales en la Argentina de la posconvertibilidad* (pp. 15-29). Buenos Aires: Biblos.

- Pautassi, L. (2018). *Brechas en la política social de la Argentina del nuevo siglo. De la narrativa a los sucesos*. En G. Castro (Comp.), *Militancias y políticas juveniles. Involucramientos sociales en contextos provinciales*. Buenos Aires: Teseo. En prensa.
- Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Straschnoy, M. (2013). *Asignación Universal por Hijo para la Protección Social de la Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos*. Santiago de Chile: Naciones Unidas-CEPAL.
- Reguillo, R. (2000). *Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto*. Colombia: Grupo Editorial Norma.
- Saltalamacchia, H. (1990). La juventud hoy: un análisis conceptual. *Revista Ciencias Sociales*. Puerto Rico: Universidad de Puerto Rico.
- Salvia, A. y Tuñón, I. (2006). Los jóvenes y el mundo del trabajo en la Argentina actual: joven argentino. *Encrucijadas*, 36. Universidad de Buenos Aires.
- Seiffer, T. (2008). Población sobrante, políticas sociales y construcción de la subjetividad. *Margen – Revista de Trabajo Social*, 51.
- Seiffer, T. y Rivas Castro, G. (2017). La política social como forma de reproducción de la especificidad histórica de la acumulación de capital en Argentina (2003-2016). *Estudios del Trabajo*, 54, 91-117.
- Sen, A. (1997). Capital humano y capacidad humana. Obtenida el 15 de Septiembre de 2004, de www.red-vertice.com/fep
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Sen, A. (2003). *¿Qué impacto puede tener la ética?* Trabajo presentado en la Reunión Internacional sobre “Ética y Desarrollo” del Banco Interamericano de Desarrollo en colaboración con el Gobierno de Noruega.
- Stampini, M. y Tornarolli, L. (2012). The growth of conditional cash transfer in Latin America and the Caribbean: did they go too far? *Inter-American Development Bank. Policy Brief 185*.
- Tonon, G. (2008). *Estudiar las desigualdades sociales en Argentina: el desafío de construir nuevos indicadores desde la mirada de las capabilities*. En G. Tonon (Coord.), *Desigualdades sociales y oportunidades ciudadanas*. Buenos Aires: Espacio editorial.
- Villani, L. y Petz, I. (2003). *Paradigmas de la investigación en ciencias sociales*. En S. Durand y A. Mombrú (Comps.), *Encrucijadas del pensamiento* (pp. 249-257). Buenos Aires: Gran Aldea.
- Vommaro, P. (2014). *Juventudes, políticas y generaciones en América Latina: acercamientos teórico-conceptuales para su abordaje*. En S. V. Alvarado y P. Vommaro (Comps.), *En busca de las condiciones juveniles latinoamericanas*, vol. 2 (pp. 11-36). Buenos Aires: CLACSO.
- Vommaro, P. (2015). *Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina. Tendencias, conflictos y desafíos*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

-Wortman, A. (1991). *Jóvenes de la periferia*. Buenos Aires: CEAL.

Trabalho enviado em 19 de fevereiro de 2019
Aceito em 13 de maio de 2020